

LAS CONDES,

25 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°1821 de fecha 11 de Octubre de 2017 de la Dirección de Seguridad Pública que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°85 de fecha 06 de octubre de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, para el mes de **Noviembre de 2017** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Con las excepciones señaladas en el Decreto N°2777 /P2015 de fecha 21 de octubre de 2015. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección de Seguridad Pública, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		
BENITEZ GIBBONS JAVIERA	40	90
CASTILLO JIMENEZ ALEJANDRA	40	110
CORREA MOLINA ANGELO	40	110
GACITUA CONTRERAS LORENA BEATRIZ	40	110
GARCIA ALFARO MABEL CAROLA	40	110
GUTIERREZ DIAZ ADRIANA	40	110
HEREDIA MORALES SERGIO MANUEL	40	110
ITURRA BUSTAMANTE INES MARIA	40	110
JAYO ABARCA CARLOS CLAUDIO	40	90
MORALES ECHEVERRIA JOSE RAMON	40	110
POWER HELFMANN CARMEN CECILIA	40	90
RICE SAEZ JERAV	40	110
RIVERA MONTES MARIA FRANCISCA	40	110
URETA MORALES RODRIGO	40	110
VERGARA DIAZ JUAN MANUEL	40	110
FUNCIÓN INSPECTIVA		
ACUÑA DIAZ HECTOR	40	120
AGUAYO ARANEDA FRANCISCO JAVIER	40	110
AHUMADA LOPEZ CARLOS AQUILES	40	110
DIAZ MARTINEZ JUAN HERNAN	40	110
FERNANDEZ CIFUENTES LUIS ALBERTO	40	110
GALVEZ ROJAS SARA ELISA	40	110
HERNANDEZ MORALES JOSE LUIS	40	120
PEREZ ROJAS JUAN PABLO	40	110
RAMIREZ PARRA MANUEL EVARISTO	40	110
RIVEROS MARDONES JUAN CARLOS	40	120
ROJAS FUENTES PAOLA	40	110
ROMAN MORALES JOSE ALEJANDRO	40	120
ZUÑIGA BRAVO JOSE ELISEO	40	110
INSPECTORES		
ACEITUNO TORRES LUIS MAURICIO	40	120
AEDO PAREDES MOISES PATRICIO	40	120
ALBORNOZ MERCADO FRANCISCO	40	120
ARIAS QUEZADA CLAUDIO ESTEBAN	40	120
AVILES CANALES MIGUEL ANGEL	40	120
BARAHONA BRIONES AUGUSTO GUILLERMO	40	120
BASIC FERNANDEZ ENNIO DUSAN	40	120
BECA GALVEZ GUSTAVO ADOLFO	40	120
CAMPOS HERRERA DANIEL GERARDO	40	120
CARRILLO HENRIQUEZ CARLOS JAVIER	40	120
GASTRO MIRANDA NELSON IVAN	40	120
GRISOSTOMO GALLARDO GUILLERMO CESAR	40	120
PROVETTO MANCILLA ENZO ANTONIO	40	120
QUEVEDO CERVANTES ROBERTO CARLOS	40	120
ESPINOZA NOVOA HERNAN ANTONIO	40	120
FARIAS VALENZUELA RAMON NELSON	40	120
FRIAS PEREZ CRISTIAN ENRIQUE	40	120
FUENTES MALDONADO MIGUEL ANGEL	40	120
FUENTES YAÑEZ GERARDO RAFAEL	40	120
GAJARDO ROJAS ELEODORO	40	120
GALLARDO GALLARDO HORACIO	40	120
GARCIA ALFARO MAURO	40	120
GARRIDO O'KUNGTTONS PABLO ANTONIO	40	120
GARRIDO VALENZUELA VICTOR	40	120
GATICA SEPULVEDA CARLOS RODOLFO	40	120

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
GONZALEZ FLORES RODRIGO ENRIQUE	40	120
GONZALEZ ROBLES ISRAEL ENRIQUE	40	120
GONZALEZ ROJAS BALTAZAR ENRIQUE	40	120
GONZALEZ SOTO JAIME ANDRES	40	120
HERRERA SOTO OMAR CLODOMIRO	40	120
HUENCHUNAO GAONA PEDRO ANTONIO	40	120
JIMENEZ AGUILERA DANIEL	40	120
LAGOS FUENTES NELSON	40	120
LARA MATURANA JUAN ENRIQUE	40	120
LARA SALAZAR JORGE ANTONIO	40	120
MALDONADO BELLO CRISTIAN ARMANDO	40	120
MANCILLA AÑIGUAL ALAMIRO JESUS	40	120
MARTINEZ CABRERA JUAN CARLOS	40	120
MEDINA BENITEZ RICARDO RAMON	40	120
MEZA BERRIOS NICOLAS	40	120
MONTANO ZAMORA MAURICIO SEGUNDO	40	120
MORENO PONCE JUAN MANUEL	40	120
MUÑOZ ARAYA RAUL MIGUEL	40	120
MUÑOZ PIZARRO JUAN MANUEL	40	120
NAVARRETE OJEDA JOSE ERNESTO	40	120
OHBERG MELLADO CARLOS ERNESTO	40	120
OLIVARES VALDERRAMA CLAUDIO ADRIAN	40	120
OLMOS DE AGUILE ARANDA BRUNO GREGORIO	40	120
PALMA VALDEBENITO RICARDO ALEXIS	40	120
PARADA GATICA PEDRO ALONSO	40	120
PAREDES RIVAS PEDRO INDALICIO	40	120
PEREIRA BARRIA CARLOS ENRIQUE	40	120
PEREZ MARTINEZ GONZALO	40	120
PEREZ WAGNER CARLOS PATRICIO	40	120
PIÑA CACERES NOLBERTO RICARDO	40	120
PONCE ARAYA OCTAVIO DEL TRANSITO	40	120
PRADO ALFARO JUAN CARLOS	40	120
QUEIROLO PINO MARCOS IVAN	40	120
QUILAQUEO DURAN ALI JESUS	40	120
RAMIREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	40	120
REPISO RAMIREZ - OLAVARRIA DANTON	40	120
RIQUELME CONCHA RICARDO MOISES	40	120
RODRIGUEZ HIDALGO JOSE ALFONSO	40	120
ROJAS MUÑOZ BELARMINO ALEJANDRO	40	120
RUIZ LARA CRISTIAN IGNACIO	40	120
SAAVEDRA SILVA PEDRO MAURICIO	40	120
SAEZ BASSO GABRIEL STEFANO	40	120
SAGARDIA RAMIREZ EUSEBIO	40	120
SALAMANCA CABRERA JOSE GUILLERMO	40	120
SALAZAR CARO CRISTIAN ALEXIS	40	120
SARMIENTO MUÑOZ MARCELO ANDRES	40	120
SILVA BARRA CLAUDIO ANDRES	40	120
SOTO LOPEZ GUMERCINDO CIPRIANO	40	120
TOLEDO DUMENES HANS AURELIO	40	120
TORRES GAJARDO GILBERT WILLIAM	40	120
TRONCOSO SERAFIN WALTER	40	120
VALDIVIESO GUERRA JUAN CARLOS	40	120
VALENZUELA CONTALBA ARTURO ENRIQUE	40	120
VALENZUELA LOPEZ PABLO	40	120
VARGAS GOMEZ JORGE ANTONIO	40	120
VEGA PARRA LUIS ALBERTO	40	120
VEGA SILVA AUGUSTO CARLOS	40	120
VELASQUEZ DIAZ CARLOS DARIO	40	120



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
VELASQUEZ GALVEZ PABLO ANDRES	40	120
VILLALON CASTILLO DAVID ENRIQUE	40	120
VILLAR NAVARRO LUIS GUSTAVO	40	120
VILLARREAL GOMEZ FERNANDO ANTONIO	40	120
ZAPATTA BERGEZ DANIEL	40	120

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por la **Sra. Javiera Benitez Gibbons, Directora de Seguridad Pública**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

